



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022



sector
AGRO
ALIMENTARIO

Ministerio de
Agricultura y
Ganadería
DE COSTA RICA

SOLICITUD MIGRATORIA TRABAJADORES DEL AGRO

*TRABAJADOR EXTRANJERO DE LOS SECTORES
AGROPECUARIO, AGROEXPORTADOR Y AGROINDUSTRIAL*



¿CÓMO SE SOLICITA?

LAS PERSONAS MIGRANTES TIENEN TRES VÍAS:



CUENTA PROPIA

LA PERSONA REALIZA LABORES AGRÍCOLAS ESPORÁDICAS. NO TIENE EMPLEO PERMANENTE Y TRAMITA SU SOLICITUD DE MANERA PERSONAL.



TIENE CONTRATO

LA PERSONA REALIZA LABORES AGRÍCOLAS DE MANERA PERMANENTE PARA UNA EMPRESA. TIENE CONTRATO LABORAL Y TRAMITA SU SOLICITUD DE MANERA PERSONAL.



TRÁMITE CORPORATIVO

LA PERSONA REALIZA LABORES AGROPECUARIAS PERMANENTES PARA UN EMPLEADOR Y ÉSTE REALIZARÁ LOS TRÁMITES DE SOLICITUD, EN COORDINACIÓN CON EL MAG.





CUENTA PROPIA

¿CÓMO TRAMITARLO?



PROCEDIMIENTO

- Saca su cita al 1311 (ENTRE EL 22 DE JUNIO Y EL 22 DE SETIEMBRE DE 2020).
- Entrega sus documentos (REQUISITOS) en el MAG.
- El MAG le notificará si fue aprobada su categoría migratoria para avanzar con el trámite.

SI SU SOLICITUD FUE APROBADA

- Presentarse a la agencia del MAG para tomar fotografía para el Carné (fondo blanco).
- Presentar recibo del Banco de Costa Rica por el pago de los \$60 en la cuenta 242480-0, para el carné, que tendrá vigencia de un año.
- La Dirección de Migración hará el carné y lo enviará al MAG.
- Retirar el carné en la oficina del MAG.
- La categoría se otorga por un año, renovable por dos años. El costo de la renovación será de \$90.

PARA TODO TRÁMITE PRESENCIAL, SERÁ EXIGIDO EL USO DE MASCARILLA O CARETA.





TIENE CONTRATO

¿CÓMO TRAMITARLO?



PROCEDIMIENTO

- Saca su cita al 1311 (ENTRE EL 22 DE JUNIO Y EL 22 DE SETIEMBRE DE 2020).
- Entrega sus documentos (REQUISITOS) en el MAG.
- El MAG le notificará si fue aprobada su categoría migratoria para avanzar con el trámite.

SI SU SOLICITUD FUE APROBADA

- Presentarse a la agencia del MAG para tomar fotografía para el Carné (fondo blanco).
- Presentar recibo del Banco de Costa Rica por el pago de los \$60 en la cuenta 242480-0, para el carné, que tendrá vigencia de un año.
- La Dirección de Migración hará el carné y lo enviará al MAG.
- Retirar el carné en la oficina del MAG.
- La categoría se otorga por un año, renovable por dos años. El costo de la renovación será de \$90.

PARA TODO TRÁMITE PRESENCIAL, SERÁ EXIGIDO EL USO DE MASCARILLA O CARETA.





TRÁMITE CORPORATIVO



PROCEDIMIENTO

- El patrono, empresa, organización, cámara empresarial, u otro, coordina el trámite con las oficinas regionales del MAG, (ENTRE EL 22 DE JUNIO Y EL 22 DE SETIEMBRE DE 2020).
- La instancia interesada coordina con el MAG la entrega y recepción de las solicitudes y documentos (REQUISITOS).
- El MAG le notificará si fueron aprobadas las solicitudes para avanzar con el trámite.

SI LA SOLICITUD FUE APROBADA

- La instancia corporativa debe aportar al MAG la fotografía digital con fondo blanco, así como el comprobante de pago por \$60 en la cuenta 242480-0 del Banco de Costa Rica, a nombre del solicitante.
- La Dirección de Migración hará el carné y lo enviará al MAG.
- El carné será entregado por el MAG a la instancia corporativa.
- La categoría se otorga por un año, renovable por dos años. El costo de la renovación será de \$90.

**PARA TODO TRÁMITE PRESENCIAL, SERÁ EXIGIDO
EL USO DE MASCARILLA O CARETA.**



REQUISITOS

BOLETA RECEPCIÓN DE REQUISITOS DE FORMA MANUAL

(Decreto ejecutivo 42406-MAG-MGP)

Fecha de solicitud: _____ . Nombre del Solicitante: _____
N° de Expediente: _____

CONTROL DE ENTREGA DE DOCUMENTOS (marcar con una x)

Formulario de solicitud	() Aporta	() No aporta
PRUEBA DE IDENTIDAD: - Certificación de nacimiento apostillada, consularizada; o - Certificación de identidad emitida por el consultado en CR; o - Documento de identidad emitido por su país de origen.	() Aporta	() No aporta
TRABAJADORES ASALARIADOS: Contrato de trabajo suscrito por el trabajador y el patrono (firmar delante del funcionario que recibe o autenticadas por un abogado)	() Aporta	() No aporta
TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA: Certificación del registro e inscripción del trabajador por cuenta propia en las bases de datos del MAG (ver Formulario de solicitud).	() Aporta	() No aporta
ANTECEDENTES PENALES: Declaración jurada en la que el solicitante indique que no cuenta con antecedentes penales (ver Formulario de solicitud)	() Aporta	() No aporta
ARRAIGO (15 enero 2016 / 15 enero 2020): - Fotocopia de las páginas del pasaporte donde consta la visa de ser necesaria, y el sello de entrada al país; o - Permiso vecinal o cualquier otro documento de viaje que contenga sello de entrada al país; o - Documento de inscripción en centros educativos en CR; o - Documento de inscripción en centros educativos en CR de un hijo del solicitante (certificado de nacimiento del hijo); o - Documento que demuestre atención médica en centros de salud de la CCSS; o - Documento idóneo y oficial, que demuestre la solicitud de trámites ante entidades públicas de CR; o - Movimientos migratorios de acuerdo a la base de datos de la DGME; o - Documento que acredite haber presentado trámites ante la DGME; o - Declaración jurada del patrono en la que manifieste el arraigo del solicitante (ver Formulario de solicitud); o - Cualquier otro documento idóneo que demuestre su permanencia en CR.	() Aporta	() No aporta

Nombre y firma del funcionario MAG que recibe
(sello)

Firma Usuario solicitante

- 1. FORMULARIO DE SOLICITUD.**
- 2. PRUEBA DE IDENTIDAD.**
- 3. CONTRATO DE TRABAJO, Ó**
- 4. DECLARACIÓN JURADA
(CUENTA PROPIA).**
- 5. DEMOSTRAR ARRAIGO.**

FORMULARIO

00000 CONSECUTIVO

SOLICITUD CATEGORÍA MIGRATORIA CETTSA TRABAJADOR DE LOS SECTORES AGROPECUARIO, AGROEXPORTADOR Y AGROINDUSTRIAL

Lugar: _____ Fecha _____
Yo, _____, mayor, nacionalidad _____, de ocupación _____
_____¹, pasaporte de mi país o número de identificación _____, nacido el _____ concretamente en _____, de _____ años cumplidos; **solicito** me sea concedido bajo el amparo del decreto ejecutivo 42406-MAG-MGP, la categoría migratoria denominada: CATEGORÍA ESPECIAL PARA TRABAJADORES TEMPORALES DEL SECTOR AGROPECUARIO, AGROEXPORTADOR Y AGROINDUSTRIAL (CETTSA). Para ese fin, indico que el nombre de mi padre es _____ y el de mi madre es _____.

Autorizo y brindo consentimiento para que las autoridades de la Dirección General de Migración y Extranjería, así como del Ministerio de Agricultura y Ganadería, conozcan la información aquí consignada y la aportada al expediente administrativo correspondiente, para ser utilizada como corresponda en el marco del decreto ejecutivo que ampara esta solicitud.

Manifiesto que por estar solicitando en este acto la categoría migratoria regulada en el decreto ejecutivo indicado, desde ya renuncio expresamente a las solicitudes de refugio y otras categorías migratorias que ya fueron presentadas ante la Dirección General de Migración y Extranjería.

Finalmente, bajo la fe de juramento y apercibido de las penas con las que se castiga el delito de perjurio, declaro que no poseo antecedentes penales en mi país de origen, ni en Costa Rica.

Señalo para notificaciones el siguiente medio _____; o en su defecto _____.

Firma: _____

Firmado ante mi _____

(Nombre, firma, sello y timbre²)

SOLO PARA PEONES AGRÍCOLAS, OPERARIOS AGROINDUSTRIALES O TRABAJADORES AGROEXPORTADORES POR CUENTA PROPIA

Yo, _____, de calidades antes dichas, pasaporte de mi país o número de identificación _____, declaro bajo la fe de juramento y apercibido de las penas con las que se castiga el delito de perjurio, que realizo labores agrícolas, agroindustriales o agroexportadoras por cuenta propia, es decir, que no presto servicios a un patrono específico, sino que llevo a cabo dichas labores a las que me dedico por mi cuenta. Mismo lugar y fecha.

Firma: _____

Firmado ante mi _____

(Nombre, firma, sello y timbre³)

SOLO PARA PATRONOS

El suscrito _____, representante del patrono _____, en su nombre y por su cuenta, declara bajo la fe de juramento y apercibido de las penas con las que se castiga el delito de perjurio, que la persona extranjera cuya permanencia legal se pretende por este documento, se dedicará exclusivamente a desempeñar actividades agropecuarias, agroindustriales o agroexportadoras. Mismo lugar y fecha.

Firma: _____

Firmado ante mi _____

(Nombre, firma, sello y timbre⁴)

SOLO PARA DEMOSTRAR ARRAIGO

El suscrito _____, representante del patrono _____, en su nombre y por su cuenta, declara bajo la fe de juramento y apercibido de las penas con las que se castiga el delito de perjurio, que la persona extranjera cuya permanencia legal se pretende por este documento, ha laborado para esa empresa desde el día _____⁵, por lo que tiene arraigo en el país suficiente para solicitar la categoría migratoria que por este formulario se pretende. Mismo lugar y fecha.

Firma: _____

Firmado ante mi _____

(Nombre, firma, sello y timbre⁶)

EXCLUSIVO PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CERTIFICACIÓN

El suscrito _____, funcionario del MINISTERIO DE AGRICULTURA, certifica que el solicitante _____⁷, se encuentra inscrito y registrado en la base de datos de este Ministerio como trabajador por cuenta propia del sector agropecuario, agroindustrial y agroexportador. Es todo. Se expide en _____ a las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año dos mil veinte.

Firma: _____

(sello institucional)

¹ Peón Agrícola, operario agroindustrial, trabajador agroexportador.

² En caso de que la firma sea autenticada por un abogado.

³ En caso de que la firma sea autenticada por un abogado.

⁴ En caso de que la firma sea autenticada por un abogado.

⁵ Debe indicar una fecha entre el 15 de enero del año 2016 y el 15 de enero del año 2020

⁶ En caso de que la firma sea autenticada por un abogado.

⁷ Nombre de la persona extranjera solicitante.

PARTES DEL FORMULARIO

PARTE 1

Datos de la persona postulante, solicitud, consentimiento informado, declaración jurada de antecedentes penales y renuncia a otros trámites.

PARTE 2

Completar si el trámite lo hace la persona trabajadora migrante (cuenta propia).

PARTE 3

Completar por parte del patrono cuando el solicitante tiene relación laboral (contrato).

PARTE 4

Completar por el patrono cuando el solicitante no posea documentos para demostrar arraigo.

PARTE 5

Certificación de solicitantes cuenta propia.

CONTROL DE EXPEDIENTES



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

BOLETA DE CONTROL DE ENTREGA DE EXPEDIENTES

FECHA DE ENTREGA:	
-------------------	--

LUGAR DE ENTREGA:	
-------------------	--

HORA DE ENTREGA:	
------------------	--

FECHA DE ENTREGA:	
-------------------	--

CANTIDAD ENTREGADA:	
---------------------	--

OBSERVACIONES:	
----------------	--

FIRMA FUNCIONARIO DEL MAG

FIRMA FUNCIONARIO DGME



PRINCIPALES PREGUNTAS Y RESPUESTAS



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022



sector
AGRO
ALIMENTARIO

Ministerio de
Agricultura y
Ganadería
DE COSTA RICA



26 PREGUNTAS Y RESPUESTAS

1. ¿Las firmas siempre deben ser autenticadas por abogado?

Preferiblemente sí. Cuando el trámite es una gestión corporativa, la -Firma Autenticada- facilita la gestión para el sector empresarial que gestionará las solicitudes a través de las empresas o cámaras empresariales, apoyándose en sus abogados.

Cuando una persona presenta por cuenta propia la solicitud, puede firmar frente a un funcionario del Ministerio de Agricultura y Ganadería y por la fé pública de ese funcionario, la firma queda autenticada. En este caso no requiere autenticación de abogado.

2. ¿Cómo hace la persona migrante que no tiene ningún documento de identificación?.

26 PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Por seguridad, se va a requerir el apoyo de la autoridad consular para obtener un documento que indique quién es. No se aceptarán declaraciones juradas para este efecto.

Si la persona no puede obtener una certificación de identidad, no podrá optar por esta categoría migratoria, pero con Migración se puede explorar otra vía humanitaria para apoyarle.

3. ¿El pasaporte funciona como documento de identidad?

Sí, siempre que la fotografía también corresponda a la persona por edad.

4. En algún momento se entregaba un pasaporte provisional a las personas migrantes, era de color blanco. ¿Este sirve como documento de identificación?

26 PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Sí, pero debe hacer el trámite para obtenerlo ante el consulado.

5. ¿Puede estar el documento de identidad vencido?

Sí, pero debe estar en excelente estado para poder identificar a la persona. Si el documento tiene fotografía de la persona de cuando tenía 10 años y ahora tiene 22 años, no es posible identificarlo.

6. ¿Cómo firma una persona que no sabe escribir?

Puede hacerlo mediante la huella digital, plasmándola frente al funcionario del MAG.

En caso de firmas autenticadas, también la firma mediante huella debe ser autenticada (firma a ruego).

26 PREGUNTAS Y RESPUESTAS

7. ¿Se puede demostrar arraigo utilizando documentos de envío de dinero a su país desde Costa Rica?

Sí. Inclusive pueden solicitar a la empresa de envíos certificaciones por el tiempo que han estado enviando el dinero.

8. ¿Qué pasa con las personas que ya hicieron solicitud, mientras Migración estudia el caso?

La policía no se va a detener, pero si la persona ya obtuvo la cita, puede indicarle al oficial que ya solicitó su cita mediante el 1311 para que el oficial pueda verificarlo.

Puede que el oficial le haga una citación policial, pero esa citación quedará sin

26 PREGUNTAS Y RESPUESTAS

efecto cuando la persona inicie su proceso migratorio.

9. ¿Pueden presentarse declaraciones juradas o certificadas por abogado de que una persona cualquiera alquila un cuarto para demostrar arraigo?.

No. Debe ser un documento oficial de los indicados en la lista de documentos para demostrar arraigo.

10. Si obtengo la categoría migratoria, ¿la renovación es solo por dos años?.

La renovación es cada dos años, por la cantidad de veces que necesite renovar.

Si se le otorgó su condición migratoria y se mantiene laborando en el sector agropecuario, tiene un derecho a residir en el país siempre que se mantenga

26 PREGUNTAS Y RESPUESTAS

laborando en actividades agrícolas, agroindustriales o agroexportadoras.

11. ¿Aplican los mismos requisitos para una persona que desea hacer cambio de categoría?

Cuando una persona aplica a la categoría agro, se supone que está irregular en el país y no tiene categoría.

Cuando aplica a esta categoría migratoria, renuncia a cualquier otro estatus que tenga o haya iniciado en el país.

12. ¿Pueden aplicar personas que viven en el país inclusive años antes al 2016 y laboran en el sector agrícola?

Sí. Solo debe aportar algún documento en de arraigo entre el 15/jun/2016 y el 15/jun/2020.

26 PREGUNTAS Y RESPUESTAS

13. ¿MAG o Migración darán a la persona migrante algún documento indicando que la persona está en trámite la categoría migratoria?

Se le entregará en la oficina del MAG una copia sellada y firmada, con fecha y hora de recepción de los requisitos para solicitar la categoría migratoria. Ese documento deberá conservarlo y mostrarlo a las autoridades para demostrar que ya ha iniciado trámites ante la DGME; por lo tanto, debe conservarlo en buen estado.

14. ¿Pueden seguir trabajando en las empresas si ya iniciaron el trámite pero no han obtenido la categoría?

Sí, puede hacerlo.

26 PREGUNTAS Y RESPUESTAS

15. ¿Podrán los patronos asegurarlos ante la CCSS una vez otorgada la categoría migratoria?.

Sí, sí podrán asegurarlos en la CCSS.

16. ¿Pueden aplicar personas que tengan permisos laborales vencidos? ¿Se les cobrará multa?.

Debe realizar el trámite de "autorización para la renovación". La categoría creada por el decreto 42406-MAG-MGP, no exonera el pago de multas.

17. ¿Cómo registrar a las personas nacionales que no tienen registro ni en Costa Rica ni en Nicaragua y nacieron en líneas fronterizas? Hay casos inclusive, en que los padres ya fallecieron.

26 PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Ellos tendrían un trato diferente por Migración, porque no aplicarían para la categoría migratoria. Habría que comenzar por darle identidad a las personas que se encuentran en esta situación.

18. Mientras sale la categoría migratoria, ¿cómo se puede atender el tema de la CCSS?.

Migración va a emitir una resolución administrativa, documento que se puede utilizar para la inscripción ante la CCSS. Este es el principal documento a requerir.

Las empresas, aún cuando tengan trabajadores en condición irregular, podrán asegurarlos.

Se está gestionando la posibilidad de optar por un seguro voluntario para

26 PREGUNTAS Y RESPUESTAS

quienes trabajan como cuenta propia.

19. ¿Cuándo la empresa colaborará con las personas migrantes, deberá sacar las citas la empresa o se coordina con la dirección regional del MAG?.

Preferiblemente, la empresa coordina con las AEA del MAG para evitar saturar el sistema de citas y para tener un control más directo de la confección de los expedientes por parte de los patronos; pero nada obsta para que obtenga citas a través del Call Center 1311.

20. ¿Pueden abrir las personas migrantes cuentas bancarias una vez iniciado el trámite con la categoría migratoria?.

Eso depende de los requisitos de cada banco.

26 PREGUNTAS Y RESPUESTAS

21. ¿Se proyecta un nuevo decreto para ampliar plazos por temporada entre setiembre y abril?

Este decreto es para atender la situación sanitaria inmediata en el marco de la pandemia generada por el SAR-COV-2.

Este decreto es para regularizar a personas que ya viven en el país y atienden labores agrícolas, agroexportadoras o agroindustriales.

Este decreto no es por cosechas.

No se visualiza otro decreto.

22. ¿De dónde bajo el formulario para llenarlo y a cuál dirección electrónica lo envió?

El formulario es foliado y físico. Solo se

26 PREGUNTAS Y RESPUESTAS

entrega y llena en las oficinas del MAG. No existe sitio para descargar el formulario ni cuenta de correo para enviarlo.

23. ¿Costos y plazos del trámite por primera vez y su renovación?

La categoría se entrega por un año y puede renovarse cada dos años.

Se emite el primer documento con un costo de \$60 (por un año).

La renovación del documento costará \$90 y es por dos años.

24. ¿Cómo se registra ante el MAG la persona migrante trabajadora del AGRO?

El registro lo realizará el MAG en la AEA, cuando es atendida la cita otorgada.

26 PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Cuando es a través de la coordinación “patrono-AEA”, se realiza en el momento en que ingresan los expedientes provenientes del patrono.

25. ¿Habrá formularios en todas las agencias del MAG?

Sí, ya fue coordinada su impresión en la Imprenta Nacional.

26. Se indica en el decreto que hay que presentar contrato de trabajo. ¿Existirá algún problema en presentar dicho documento a sabiendas que está ilegal la personal o a partir de ese decreto ya no hay problema?

Se debe entender que el trámite de regularización establecido en este decreto, es un trámite administrativo, realizado por funcionarios

26 PREGUNTAS Y RESPUESTAS

administrativos y no policiales, por lo que no debe haber ningún temor de acercarse a realizar el trámite. Todo lo contrario, la finalidad del Decreto es la de regularizar la mayor cantidad de personas posible.